REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC Nº 504 /2023

OBJETO: FUNDAMENTAR LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LA LCO N° 8/2023.

Asunción, 03 de octubre de 2023

Señor
Dr. Agustín Encina
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 8/2023 para la "Contratación de Servicios de Streaming y Soporte Técnico para la Justicia Electoral - Plurianual 2023/2024", ID Nº 434473; a objeto de manifestar cuanto sigue:

Que el procedimiento de referencia se realiza por la "Modalidad de Contrato Abierto" conforme a lo establecido en el Art. 20 "Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación Pública" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso *s) "...cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo o máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos..."* y al Art. 39 "Contratos Abiertos" del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que la contratación pretendida se funda en la necesidad institucional de disponer de los servicios requeridos por la Justicia Electoral y atendiendo la naturaleza y complejidad de los servicios en cuestión, resulta imposible precisar de forma exacta la cantidad y monto a ser utilizados, a fin de cumplir en tiempo y forma con los objetivos trazados y las tareas previstas por la Justicia Electoral.

Que de conformidad a lo expuesto precedentemente, esta Convocante considera que la utilización de la modalidad de "Contrato Abierto" por "Montos Mínimos y Máximos" constituye la más adecuada para la presente contratación.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

C.P. Angelo Calderini